

ANUNCIO**1189****671726**

Mediante acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de La Matanza de Acentejo, celebrado en sesión ordinaria el 27 de marzo de 2026, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de retranqueo en Calle Canales nº 86, expediente 1855/2025, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes, para la modificación del retranqueo de la calle Canales, nº 86.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, produciéndose la entrada en vigor del estudio de detalle a los quince días hábiles de su publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Remitir el estudio de detalle aprobado definitivamente, con las formalidades requeridas para ello, al departamento del Gobierno de Canarias competente en materia de ordenación del territorio, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, de conformidad con los artículos 23, 155 y 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 103 y 105 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

CUARTO. Publicar la documentación completa del estudio de detalle aprobado definitivamente en la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a Don José Luis Pérez Suárez, propietario único de los terrenos, a través de su representante, con expresión de los recursos que procedan.

SEXTO. Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Por lo anteriormente indicado, se comunica que el documento integro correspondiente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación del retranqueo de la calle Canales nº86, Expediente 1855/2025, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (<https://matanceros.sedelectronica.es/info.0>) y en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, sita en Avenida Tinguaro, nº 20, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas y jueves de 16:30 a 19:00 horas.

En la Villa Histórica de La Matanza de Acentejo, a treinta de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada
Presidencia, Economía y Hacienda,
Patrimonio, Recursos Humanos, Parques
y Jardines, Comercio, Control de las
Empresas Concesionarias y Gestión
de Subvenciones Europeas**

**Unidad Administrativa: Servicio
de Recursos Humanos y Actividades
Preferentes**

ANUNCIO**1190****677771**

Expediente: 2536/2026.

En el Servicio de Recursos Humanos y Actividades Preferentes de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expediente relativo a la modificación de la plantilla de personal funcionario, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, en los siguientes términos: